

RESOLUCION No. 90-2-3-17 0000437

GERARDO PENA MATHEUS 00000014

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AM-89-319 del 23 de Octubre de 1989 y AM-89-329 del 1° de Noviembre de 1989:

CONSIDERANDO

QUE el 29 de noviembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconi Rodríguez, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA. "en liquidación";

QUE el señor Ricardo González Tallo en su calidad de Liquidador de la mencionada sociedad, ha solicitado con el patrocinio del Ab. Eduardo Franco Loor, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Socios del 14 de julio de 1989, resolvió reactivar la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA. "en liquidación", prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto social;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 89-2294-IL ampliado por el No. 89-2698-IL, emitidos por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución el 89-10-25 y 89-12-20, respectivamente;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución No. 134 del 14 de febrero de 1986, autoriza al señor Ricardo González Pérez de nacionalidad cubana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA. "en liquidación";

QUE de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Disolución y Liquidación mediante Oficio No. SO-DL-DISLIQ-90-035 del 12 de febrero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "LAS PALMERAS C. LTDA. "en liquidación", b) La prórroga de plazo por cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Mercantil, c) El aumento de capital por la suma de OCHO-CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRÉS representado por ochocientos cincuenta

Foja 2 de 2

Ref. Res. No. 90-2-3-1- "0000437"

CIA: "LAS PALMERAS C. LTDA. "en liquidación"

participaciones sociales de un mil sucres cada una; d) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos del 29 de noviembre de 1989, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aiente razón de su aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 20 de junio de 1968, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha reconocido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- PARA los fines legales respectivos comunicarse al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas, la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a 11 de febrero de 1990.

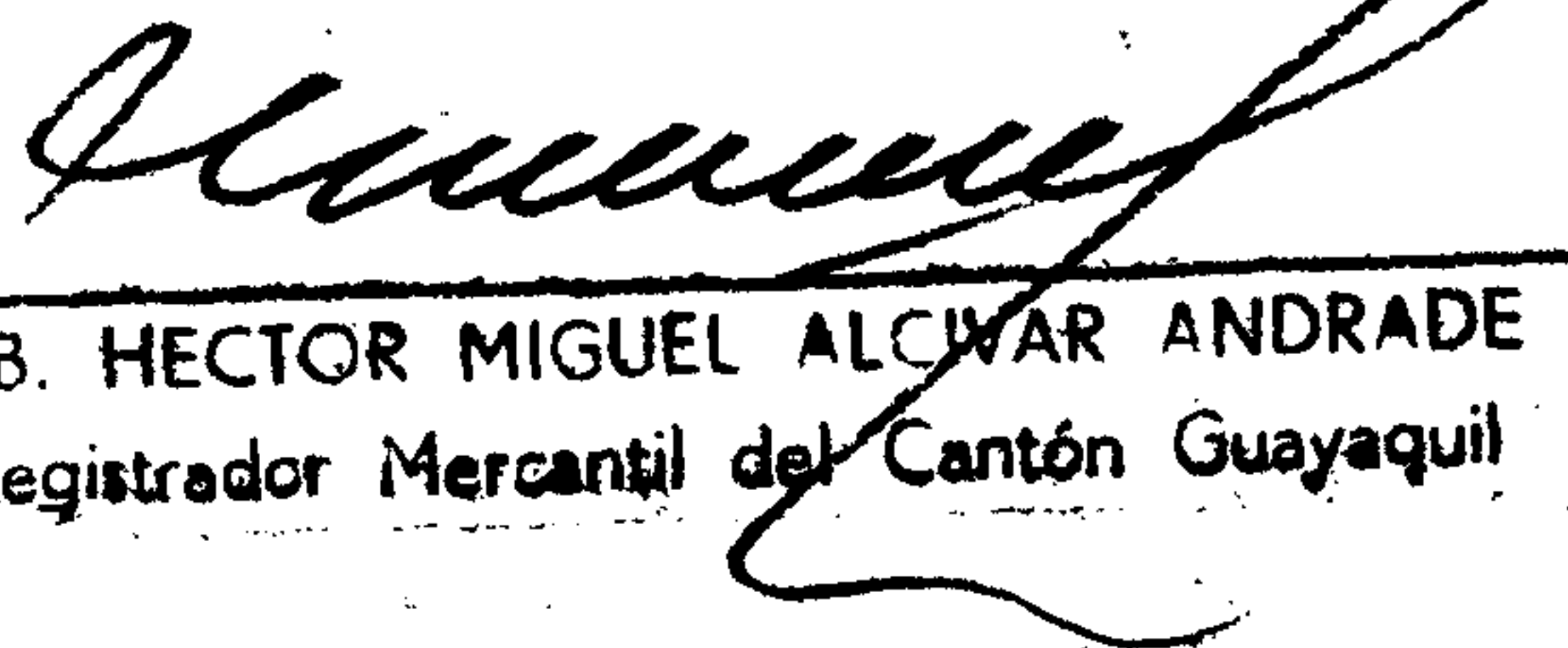
Dr. Gerardo Peña Mathias
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

FCB/mc. *te*
Expediente #21742.

Registro # 06118 Comuna
de Concepción
Contribución a la Comuna

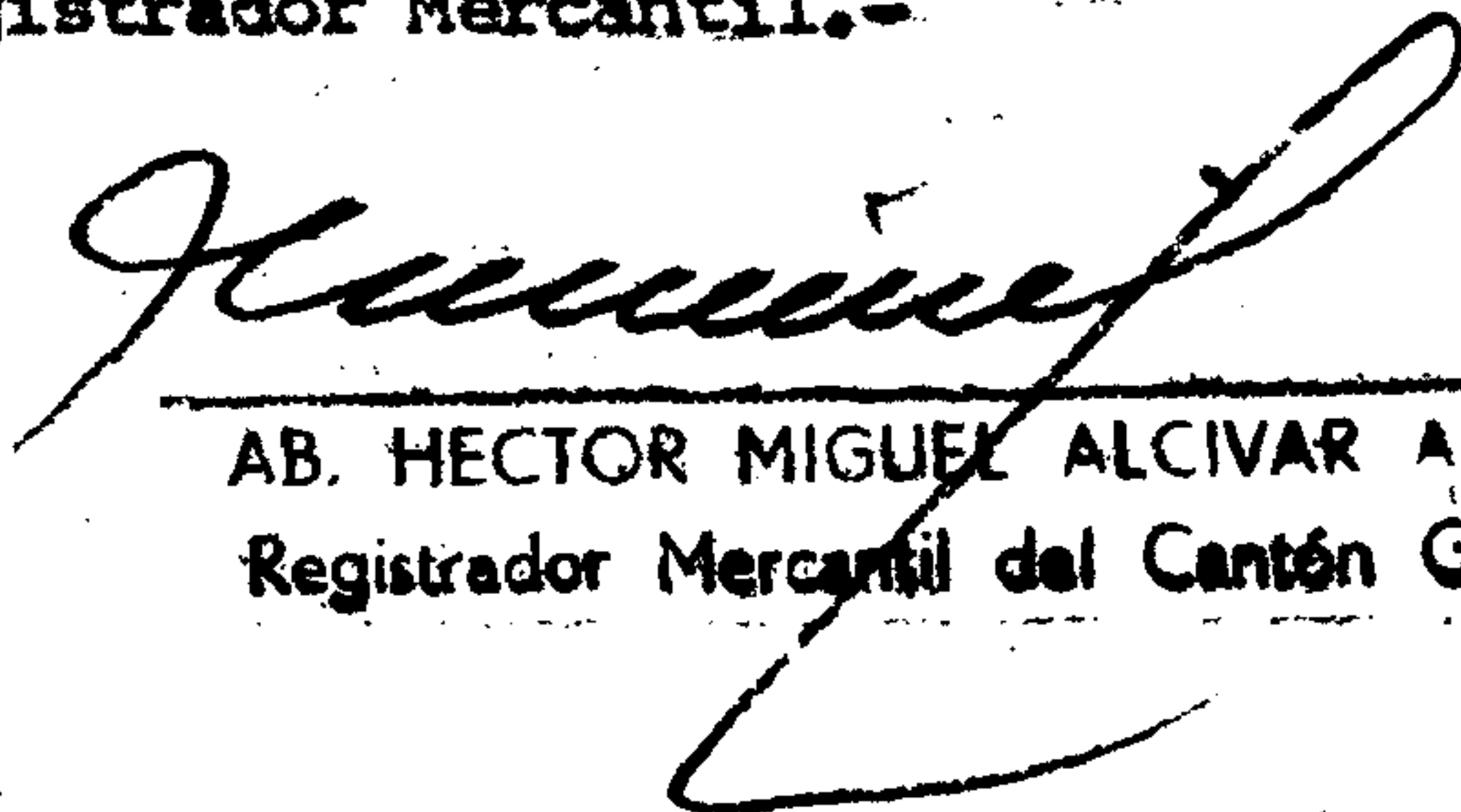
104000

jas 9.945 a 9.950, número 2.994 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 4.602 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de
Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la
Resolución que antecede a fojas 7.128 del Registro Mercantil de -
1.968; y, 10.613 del mismo Registro de 1.989, al margen de las ins-
cripciones Respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Marzo de mil -
novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11100
11100
11100